

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020190009800

Vista las actuaciones surtidas y los documentos agregados a la presente solicitud, se decide:

1. Se reconoce personería jurídica al Dr. **EDUARDO GARCÍA CHACÓN** como apoderado de la sociedad actora, en los términos del poder aportado.

2. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **IVW-836**. OFÍCIESE.

3. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido al deudor como quiera que efectuó el pago de la obligación. OFÍCIESE al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.

4. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega, previo al pago de las expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes

5. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 611 de hoy 22 FEB 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

100-111-11

100-111-11